Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

NOTA UOC N° 181

Asunción, 11 de Diciembre de 2023.-

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de comunicar el resultado de la reevaluación del llamado ID: 434.712, CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023-ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLOGICOS – PLURIANUAL 2023-2024, ID 434.712.

Proveedor Adjudicado:

- **ANDRES H. ARCE S.A – RUC: 80023488-0**

Monto Adjudicado: 769.790.280 (guaraníes setecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos ochenta)

Atentamente.

Ing. Ana Barreto Bordón
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214 739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py
Asunción, Paraguay

Ing. Ana Barreto <abarreto@odo.una.py>

Comunicación de Adjudicación ID 434.712

2 mensajes

Ing. Ana Barreto <abarreto@odo.una.py> 11 de diciembre de 2023, 16:29
Para: Raul Oporto <rauloporto333@gmail.com>, Licitaciones <licitaciones@dentalguarani.com.py>, Licitaciones <licitaciones@aharce.com.py>
Cc: "eamarilla@odo.una.py FOUNA" <eamarilla@odo.una.py>, "pcabral@odo.una.py FOUNA" <pcabral@odo.una.py>

Buenas tardes
Por este medio se remite adjunto la comunicación de la Adjudicación de **CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023- ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS, PLURIANUAL 2023-2024, ID 434.712**
Se adjunta nota de comunicación, informe del comité y resolución de adjudicación.
Por favor confirmar la recepción del mismo.
Saludos cordiales

--
Ing. Ana Barreto
Departamento de UOC
Facultad de Odontología UNA
Telf. 228-444

3 adjuntos

Nota Comunicación Oferente 1.pdf
379K

Resolucion de Adjudicacion paraguay.pdf
498K

Re Evaluac. Informe Sillones.pdf
5214K

Licitaciones <licitaciones@aharce.com.py> 11 de diciembre de 2023, 16:33
Para: "Ing. Ana Barreto" <abarreto@odo.una.py>

Recibido

Pedro Alderete

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]
> *"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."*

--

Dpto. Licitaciones
Andrés H. Arce S.A.
CEL:
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA UOC N° 182

Asunción, 11 de Diciembre de 2023.-

Señores Oferentes
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicar el resultado del estudio realizado por el Comité de Evaluación sobre la reevaluación llevada a cabo a las ofertas presentadas referente al proceso por CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023- ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLOGICOS – PLURIANUAL 2023-2024, ID 434.712

Al respecto, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del proveedor mencionado más abajo, conforme al Informe Técnico remitido en adjunto, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Proveedor Adjudicado:

- **ANDRES H. ARCE S.A – RUC: 80023488-0**

Monto Adjudicado: 769.790.280 (guaraníes setecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos ochenta)

Atentamente
.

Ing. Ana Barreto Bordón
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

R E S O L U C I ÓN N° 1007

Asunción, 11 de diciembre de 2023.

VISTA: La Nota UOC N° 180 de fecha 11/12/2023, con mesa de entrada N° 1277, en la cual la Ing. Ana Barreto, Jefa del Departamento de UOC, remite el Informe Técnico N° 17/2023 del Comité de Evaluación,

CONSIDERANDO: La Nota Oficial N° 133 de fecha 07 de setiembre de 2023, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de Sillones Odontológicos Plurianual 2023-2024", según el proceso por Concurso de Ofertas N° 06/2023, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción;
El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por el Departamento de Presupuesto;
La Resolución del Decano N° 852/2023 del 30 de octubre del 2023, en la cual se adjudica a la empresa ANDRÉS H. ARCE S.A., el llamado Concurso de Ofertas N° 06/2023 "Adquisición de Sillones Odontológicos plurianual 2023-2024", ID: 434.712;
La Resolución DNCP N° 4664/23, en la establece *"1. Hacer lugar a la protesta. 2. Anular la adjudicación y, en consecuencia, retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas 3. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la revaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03.*
El Informe Técnico N° 17/2023 del Comité de Evaluación de fecha 11/12/2023;
Que el Comité de Evaluación procedió a reevaluar las ofertas recomendando la adjudicación del llamado "Adquisición de Sillones Odontológico Plurianual 2023-2024" ID 434.712 al proveedor Andrés H. Arce S.A, por un monto de Gs. 769.790.280, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad; coincidiendo con la misma recomendación de la evaluación anterior.
La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007;
EL Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007";
La Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023" y;
El Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA U.N.A., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Art. 1°.- **RATIFICAR** la Resolución del Decano N° 852/2023 del 30 de octubre del 2023, en la cual se adjudica el llamado Concurso de Ofertas N° 06/2023 "Adquisición de Sillones Odontológicos Plurianual 2023-2024", ID: 434.712, a la empresa **ANDRÉS H. ARCE S.A**.RUC: 80023488-0, por un monto total de Gs. 769.790.280 (guaraníes setecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos ochenta).

ANA VICTORIA FATECHA AQUINO
Firmado digitalmente por ANA VICTORIA FATECHA AQUINO
Fecha: 2023.12.11 16:20:20 -03'00'

RODOLFO PERRUCHINO GALEANO
Firmado digitalmente por RODOLFO PERRUCHINO GALEANO
Fecha: 2023.12.11 16:21:26 -03'00'

Avda. España casi Brasil Nº 430 Teléfono: 207-502 Fax: 214-739 Casilla 517 E-mail: fo@odo.una.py Asunción - Paraguay

R E S O L U C I ÓN N° 1007

Asunción, 11 de diciembre de 2023.

Afectando el Objeto del Gasto 1-535 "Equipos de salud y de laboratorio"

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ANA VICTORIA FATECHA AQUINO

Firmado digitalmente por ANA VICTORIA FATECHA AQUINO
Fecha: 2023.12.11 16:20:44 -03'00'

Prof. Dra. ANA FATECHA AQUINO
Secretaria

RODOLFO PERRUCHINO GALEANO

Firmado digitalmente por RODOLFO PERRUCHINO GALEANO
Fecha: 2023.12.11 16:21:39 -03'00'

Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO
Decano

Avda. España casi Brasil Nº 430 Teléfono: 207-502 Fax: 214-739 Casilla 517 E-mail: fo@odo.una.py Asunción - Paraguay

INFORME TÉCNICO N°17/2023 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO, Decano**
FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FECHA : **11/12/2023**

OBJETO : **CONCURSO DE OFERTAS N°06/2023. "ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS – PLURIANUAL 2023 - 2024" con ID N°434.712.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **CONCURSO DE OFERTAS N°06/2023. "ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS-PLURIANUAL 2023-2024" con ID N°434.712.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, para contrataciones inferiores a los 2.000(dos mil) jornales, que corresponde a la modalidad de Contratación Directa y para contrataciones superiores a los 2.000(dos mil) jornales en adelante, que corresponde a la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta y Licitación Púbica Nacional para el año 2.023, ha sido constituido por Resolución N° 62 de fecha 10 de Febrero de 2023, y está conformado por:

- Presidente: Prof. Dr. Heriberto Núñez Mendieta.
- Prof. Dr. Simón Bonifacio Cabañas Pereira.
- Ing. Com. Lilian Elizabeth Montiel Fernández.
- Lic. Juan Carlos Martínez Méndez.
- Lic. César Ramón Cabrera.
- Dr. Javier Acosta Mendoza.
- Srta. Mariel Díaz Rodríguez
- Sra. María Celedonia Chena Melgarejo

Antecedentes

Preliminarmente, es pertinente hacer notar que, en este proceso, en su momento, fue adjudicada la empresa ANDRES H. ARCE, en virtud de la Resolución N° 852 del 30 de octubre de 2.023, dictada por el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.

A su tiempo, dicho acto administrativo de adjudicación fue objeto de una formal protesta formulada por la firma DENTAL GUARANI S.A., de conformidad a la cual se dio inicio al procedimiento administrativo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas identificado como Expediente Digital DNCP N° 955/2.023: *"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DENTAL GUARANI S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA ANDRES H. ARCE S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONCURSO DE OFERTAS" PARA LA ADQUISICION DE SILLONES ODONTOLOGICOS PLURIANUAL 2.023-2.024, CONVOCADA POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA U.N.A., ID N° 434.712.".*

Como finalización del proceso de protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dictó la Resolución DNCP N° 4.664/23, sobre la base de cuyos fundamentos decidió cuanto sigue: *"...1. Hacer lugar a la protesta. 2. Anular la adjudicación, y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03..."* (sic).

En atención a los acontecimientos apuntados hasta aquí, este Comité de Evaluación procedió a analizar las conclusiones arribadas por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, contrastándolas con los documentos que constituyeron todas y cada una de las propuestas ofrecidas por los diferentes Oferentes concursantes en este proceso licitatorio, especialmente respecto a la empresa DENTAL GUARANI S.A.

Al respecto, y siguiendo las directrices asentadas en los argumentos de la resolución administrativa de referencia, el Comité de Evaluación consideró prudente, una vez más, dirigir unas consultas a la empresa brasileña ALLIAGE S/A INDUSTRIAS MEDICO ODONTOLOGICA, esencialmente para averiguar si es posible, de fábrica, *"...adaptar sus productos a las especificaciones técnicas del llamado concreto y a las necesidades concretas, según el catálogo presentado en la oferta por su representante comercial en Paraguay..."*, de acuerdo al criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su pronunciamiento señalado.

Es así que el Comité de Evaluación, en la persona de su Presidente, se contactó nuevamente con la mencionada fábrica de la República Federativa del Brasil, a través del correo electrónico "thiago.almeidaalliage-global.com" "cleriston.faria@alliage.global.com" (identificado en la página web oficial), mediante la remisión de una nota oficial -que se integra a este Informe, como parte del mismo- por medio de la cual se realizaban una serie de preguntas para establecer, con objetividad y transparencia, las especificaciones técnicas del producto sillón odontológico de la marca "D700", que fue propuesto en su oferta por la firma "DENTAL GUARANI S.A.". El mensaje de correo electrónico fue respondido con una nota oficial de fecha 7 de diciembre de 2.023, firmada por el Sr. Thiago Almeida, Gerente de Productos de ALLIAGE S/A INDUSTRIAS MEDICO ODONTOLOGICA, que también se integra a este Informe, como parte del mismo.

Particularmente, considerando que el sillón odontológico de la marca "D700", ofrecido por "DENTAL GUARANI S.A.", está equipado de fábrica con un cabezal de reflector que solamente cuenta con 1 LED -según las descripciones técnicas asentadas en el catálogo oficial de la fabricante ALLIAGE-; LEDs. La respuesta fue que *"...Nuestros productos están estandarizados en la línea de producción, no vamos producir con 5 leds, el reflector 5 leds si comprado por separado quedará a la responsabilidad del socio comercial sacar lo que viene original de fábrica (Led) y reemplazar por el reflector de 5 leds..."* (sic).

Esta información recibida de la empresa brasilera ALLIAGE S/A INDUSTRIAS MEDICO ODONTOLOGICA despeja toda duda sobre las características técnicas con las que cuenta el sillón odontológico de la marca "D700", aseverándose que, de origen en fábrica, está integrado como componente un reflector que tiene 1 solo LED, respaldándose el dato que surge del catálogo original del mismo producto, al que accedió este Comité de Evaluación a través de la pagina web de la fábrica ALLIAGE BRASIL (*https://d700.com.br*). Y, en ese sentido, los miembros de este cuerpo colegiado advierten que la empresa DENTAL GUARANI S.A. pretendería proveer a la facultad de Odontología de la U.N.A. el sillón original de la mencionada marca, pero con un cabezal de reflector distinto al que se fabrica en origen, que estaría, naturalmente, adaptado, alternativa técnica que no está contemplada en el P.B.C., a fin de que se cumplan las Especificaciones Técnicas en el presente llamado a concurso de ofertas.

Además, si bien esto es posible según los datos brindados por la citada firma brasilera fabricante del bien ofertado, DENTAL GUARANI S.A. será responsable de tal reemplazo del componente de fábrica. Sin embargo, aparte de que dicha oferente en ninguno de los términos de su propuesta de licitación indicó que el sillón electrónico que ofertó tendría adaptado un reflector con 5 LEDs, tampoco se obligó a responder ni ofreció garantía alguna en relación a ese equipamiento que se instalaría en reemplazo, para su funcionamiento y su mantenimiento.

Por otro lado, en la nota dirigida por el Gerente de Productos de ALLIAGE S/A INDUSTRIAS MEDICO ODONTOLOGICA, igualmente, se contestó la inquietud de este Comité de Evaluación sobre la facultad de DENTAL GUARANI S.A. para confeccionar de forma particular el catálogo del Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE (diferente al formato del catálogo oficial), en los siguientes términos: *"...Todos los productos de Alliage deben seguir lo presentado en nuestros materiales oficiales, tan cuanto catálogo y manuales, todos desarrollados por la fábrica..."* (sic).

Es inequívoco, que este dato aportado por la propia empresa fabricante, desacredita por sí solo y le resta validez al catálogo presentado en este concurso de ofertas por la firma DENTAL GUARANI S.A., porque no sigue las directrices y especificaciones técnicas de catálogos y manuales oficiales expedidos y autorizados por ALLIAGE S/A INDUSTRIAS MEDICO ODONTOLOGICA, cuando describe características y muestra ilustraciones del sillón

odontológico de la marca "D700" con un reflector de 5 LEDS, conociéndose, fehacientemente, que este producto de fábrica está equipado con un cabezal de 1 solo LED.

Por tanto, estos trascendentales detalles conducen a los miembros de este Comité de Evaluación a concluir que DENTAL GUARANI S.A. presentó un catálogo -elaborado por ellos mismos-, porque, evidentemente, el sillón odontológico de la marca "D700" que fue objeto de su oferta no reúne todas las especificaciones técnicas de fábrica, según se desprende del catálogo original del sitio web oficial de la fábrica ALLIAGE S/A INDUSTRIAS MEDICO ODONTOLOGICA.

En definitiva, este nuevo examen realizado permite ratificar el criterio inicial de este Comité de Evaluación, de que la oferta presentada por DENTAL GUARANI S.A. no reúne la exigencia de las especificaciones técnicas del bien ofertado para ser proveído a nuestra institución, en cumplimiento de las condiciones legales estipuladas en el P.B.C. Tal parecer se sustenta en los datos que brindan el Informe Técnico de fecha 18 de octubre de 2.023 realizado por el Sr. Marcos Zarza, y el catálogo oficial y original del sillón odontológico de la marca "D700", obtenido en el sitio web oficial de la fábrica ALLIAGE BRASIL (*https://d700.com.br*), documentos estos que están plenamente respaldados con la nota oficial de fecha 7 de diciembre de 2.023, firmada por el Sr. Thiago Almeida, Gerente de Productos de ALLIAGE S/A INDUSTRIAS MEDICO ODONTOLOGICA.

Por tanto, sobre la base de los fundamentos referidos precedentemente, surge evidente que la oferta no se ajusta a las especificaciones técnicas del sillón odontológico requerido por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción (en particular, el reflector con 5 LEDs), y al confirmarse que el producto de la marca "D700" está integrado con un componente reflector de 1 solo LED, se procede a descalificar la propuesta de la firma DENTAL GUARANI S.A., pasando a ser analizada la siguiente y única oferta, presentada por la Empresa ANDRES H. ARCE S.A.

Adenda N°1:

Nota N° 128 de fecha 26 de Setiembre de 2023; Modificaciones;
Sección: Datos de la licitación:

- ✓ Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

Sección: Suministros requeridos – especificaciones técnicas

- ✓ Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas.

Sección: Modelo de contrato

- ✓ Vigencia de Contrato y en el SICP las etapas y Plazos.

➢ **Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desglosa del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de Octubre de 2023; se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Articulo 40	Garantía de mantenimiento de oferta	SIPE
ANDRES H. ARCE S.A	**Si**	**Si**	**Si**	**Gs 769.790.280.-**	**1762502**
DENTAL GUARANI S.A	**Si**	**Si**	**Si**	**Gs. 641.200.000.-**	**1762546**

OBSERVACIONES:

Pedro Alderete, en representación de Andrés H. Arce, deja constancia que la Fábrica Alliage autorizó a la Empresa Andrés H. Arce S.A, a cotizar la marca D700 en licitaciones Públicas y la Empresa Dental Guaraní, solo puede comercializar a nivel privado, por lo tanto no cuenta con garantía de la Fábrica, dicho documento consta en la carta de representación emitida por la fábrica de Alliage y que cuenta con Registro Público de Comercio.

En base a la observación realizada por la empresa ANDRÉS H. ARCE se procedió a la verificación documental y se pudo constatar que la empresa DENTAL GUARANÍ S.A. cuenta con documento de Representación Legal de la fábrica Alliage para cotizar la marca D700 en licitaciones públicas.

- Dictamen del Asesor Jurídico, **Abogado Diego Gómez Morassi**, de fecha 04 de Octubre de 2023 por el cual se ha evaluado la oferta presentada por los siguientes oferentes: **ANDRES H. ARCE S.A y DENTAL GUARANI S.A.** Todos los documentos de carácter sustancial, se encuentran dentro de las ofertas mencionadas.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y legal según el PBC:**

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:	ANDRÉS H .ARCE S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	*Cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de póliza.	*Cumple*
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*).	*No Aplica*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente. RUC (*).	*No Aplica*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escribanía Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).	*No Aplica*
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*Cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*Cumple*

- Se realizó la verificación de los registros para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del **SINARH** o de la Secretaria de la Función Pública. ***El oferente no es funcionario público.***

- Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en sus ofertas y cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA COMISION EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el Núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la verificación según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto 2992/19, concluyendo que ***los oferentes no presentan errores aritméticos.***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS												
Item	Descripción	U. Medida	Pres.	Cant.	DENTAL GUARANI S.A.				ANDRÉS H. ARCE S.A.			
					MARCA	PROC.	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio Total	MARCA	PROC.	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	SILLÓN ODONTOLÓGICO	UNID	UNID	28	D700 - ALLIAGE	BRASIL	22.900.000	641.200.000	SAEVO	BRASIL	27.492.510	769.790.280
TOTAL								641.200.000				769.790.280

- Con relación al Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - . Análisis de Precios Ofertados, se ha realizado el análisis del 15% y 25%, con respecto al precio referencial establecido por la Convocante, cumpliendo con dicho requisito.

Cuadro Comparativo de Ofertas - Análisis del 15% (+) y 25% (-)

Item	Descripción	Precio Referencial	Análisis del 15%(+) en base al Precio Referencial	Análisis del 25%(-) en base al Precio Referencial	Cant.	ANDRÉS H. ARCE S.A.
						Precio Unitario
1	SILLÓN ODONTOLÓGICO	31.093.800	35.757.870	23.320.350	1	27.492.510

Se procede a la verificación documental para así dar cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos formales según el PBC:**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Establecidos en el PBC.	ANDRÉS H. ARCE S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*Cumple*
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*No Aplica*
3. Declaración jurada de declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar (**)	*Cumple*
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	*Cumple*
5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*Cumple*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGÍA COMISIÓN EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

➢ **Verificación de la capacidad financiera:**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

1- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.
2- Balance General y Estados Financieros de los años (2.020 2.021, 2.022) acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
3- Declaración Jurada del IRE (2.020, 2.021, 2.022) para contribuyentes del IRE.
4- Declaración Jurada de IRP (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de Renta Personal.
5- Declaración Jurada de IVA de los últimos seis (6) meses para contribuyentes de IVA.

➢ **Ratios Financieros:**

Oferente	Ratios Financieros								
	Liquidez			Endeudamiento			Rentabilidad		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
ANDRÉS H. ARCE S.A.	1,76379171	2,0090113	2,07715980	0,53490406	0,46763947	0,50021769	0,06393244	0,1334005	0,11781010
	Promedio	1,94998760		Promedio	0,50092041		Promedio	0,10504767	

Experiencia Requerida:

➢ **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**

Experiencia requerida	ANDRÉS H. ARCE S.A.
1.Demostrar la experiencia en venta de equipamientos odontológicos, (bienes similares) con facturaciones de ventas y/o recepciones finales y contratos similares a lo ofertado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) años: 2.020, 2.021 y 2.022.-	*Cumple*
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales, contratos que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*

Capacidad Técnica:

➢ **Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica:**

Experiencia Requerida	ANDRÉS H. ARCE S.A.
1.Presentar la Planilla de Especificaciones Técnicas del Bien Ofertado	*Cumple*
2. Presentar el Catálogo del Bien ofertado, en idioma español y a color	*Cumple*
3. Copia simple de la Certificación del Técnico	*Cumple*

Informe Técnico

Informe elaborado por el Señor Marcos Zarza, Técnico designado según Resolución N°744 de fecha 21 de Setiembre de 2.023 para la verificación de las Especificaciones Técnicas presentadas por los oferentes a fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos solicitados. ***Se adjunta dicho informe.***

➢ **Cuadro de Precio Adjudicado:**

EMPRESA: ANDRÉS H. ARCE S.A.									
MONTO ADJUDICADO: Gs. 769.790.280.- (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA.-)									
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido
1	42151701-001	SILLÓN ODONTOLÓGICO	SAEVO	BRASIL	UNID	UNID	28	27.492.510	769.790.280
								TOTAL:	769.790.280

➢ **Recomendación:**

Teniendo en cuenta el Análisis Documental, Tabla Comparativa de Precios y el Informe presentado por el Técnico designado según Resolución N° 744 de fecha 21 de Setiembre del 2.023 y, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ***ADJUDICACIÓN*** al oferente: ***ANDRÉS H. ARCE S.A.,*** en virtud a las consideraciones expuestas en la introducción del presente informe. **Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.**

El llamado corresponde a ***CONCURSO DE OFERTAS N°06/2023 "ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS – PLURIANUAL 2023- 2024" con ID N°434.712.***

Dicha contratación representa la suma total de Gs. 769.790.280.- (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos ochenta).

Las adjudicaciones se realizan en base al Plan de Caja y al Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2.023. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.024 estarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Prof. Dr. HERIBERTO NUÑEZ MENDIETA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Com. LILIAN MONTIEL FERNÁNDEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

Lic. CÉSAR RAMÓN CABRERA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

Srta. MARIEL DÍAZ RODRÍGUEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. JUAN CARLOS MARTINEZ MÉNDEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Dr. SIMÓN CABAÑAS P.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sra. MARIA CHENA MELGAREJO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dr. JAVIER ACOSTA MENDOZA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Gmail

Comite Evaluación <comiteevaluacion@founa.edu.py>

Consulta D700. Alliage.

3 mensajes

Comite Evaluación <comiteevaluacion@founa.edu.py> 5 de diciembre de 2023, 13:26
Para: cleriston.faria@alliage-global.com, thiago.almeida@alliage-global.com

Señores Alliage Global

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Presidente del Comité de Evaluación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, a los efectos de dirigirles unas consultas referentes a un producto fabricado por su empresa individualizado como Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE.

Las consultas específicas se encuentran en el documento adjunto.

Esperando pronta respuesta me despido atentamente.

Prof. Dr. Heriberto Nuñez

2 adjuntos

Consulta nro 9.pdf
450K

Correo electrónico de consultas a ALLIAGE.pdf
1427K

thiago.almeida@alliage-global.com <thiago.almeida@alliage-global.com> 7 de diciembre de 2023, 13:55
Para: Comite Evaluación <comiteevaluacion@founa.edu.py>, cleriston.faria@alliage-global.com
Cc: Vinicius Vitti <vinicius.vitti@alliage-global.com>, nicolas.robotti@alliageargentina.com

Estimado Prof. Dr. Heriberto Nuñez,

Le ofrezco mis disculpas por el tiempo que ha transcurrido desde su consulta hasta nuestra respuesta.

Nos complace poder asistirle con su solicitud adjuntando la carta correspondiente en hoja membretada. En mi rol de Gerente de Productos, he abordado todas las inquietudes que planteó.

Quedo a su entera disposición para resolver cualquier duda adicional que pueda surgir.

Reciba mis saludos cordiales,

1/9

SEÑORES
ALLIAGE GLOBAL
PRESENTE.

Referencia: Licitación por concurso de oferta Nro. 6/2023 "Adquisición de sillones odontológicos-plurianual 2023-2024". Id: 434.712.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Presidente del Comité de Evaluación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, a los efectos de dirigirles unas consultas referentes a un producto fabricado por su empresa individualizado como Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE.

Este equipo fue ofertado en el marco del proceso de licitación más arriba individualizado por la empresa paraguaya DENTAL GUARANI S.A., que es representante comercial en Paraguay de ALLIAGE INDUSTRIA MEDICA ODONTOLOGICA, con autorización para importar, distribuir y comercializar los productos de la marca antes mencionada.

Las consultas son las siguientes:

1) Si el sillón odontológico de la marca D700-ALLIAGE es fabricado para su venta exclusiva en el territorio de la República Federativa del Brasil.
2) Si el Señor NICOLAS ROBOTTI es Director de ALLIAGE GLOBAL con sede en la República Argentina.
3) Si la oficina de vuestra empresa con sede en la República Argentina es la única representante autorizada para la comercialización de la marca D700-ALLIAGE, para el mercado internacional, y específicamente para la República del Paraguay.
4) Si el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE distribuido y comercializado por la oficina ALLIAGE GLOBAL con sede en la República Argentina, cuenta con las mismas especificaciones técnicas que el mismo producto de la misma marca, fabricado y comercializado por la empresa ALLIAGE INDUSTRIA MEDICA ODONTOLOGICA de procedencia brasilera.
5) Si el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE de origen brasilero, tiene integrado de fábrica un reflector con un Led o cinco Leds.
6) Si el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE distribuido y comercializado por la oficina ALLIAGE GLOBAL con sede en la República Argentina, tiene integrado de fábrica un reflector con un Led o cinco Leds.
7) En caso de que el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE, tenga como componente de fábrica un solo Led, si es posible solicitar al fabricante que se equipe el mismo producto con un reflector de cinco Leds.
8) Considerando que la carta de representación legal otorgada a la firma paraguaya DENTAL GUARANI S.A. el 13 de febrero de 2023 por la compañía ALLIAGE INDUSTRIA MEDICA ODONTOLOGICA autoriza a la primera a "... efectuar todas las acciones comerciales necesarias para el desarrollo de la marca D700 en el mercado paraguayo ..."; si esta facultad permite a DENTAL GUARANI S.A., confeccionar de forma particular el catálogo del Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE, diferente en su formato al catálogo oficial de dicha marca, obrante en el sitio web oficial de vuestra empresa.

9) Si es válido el contenido de la Nota de fecha 3 de noviembre de 2023 dirigida al Comité de Evaluación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, por el Señor NICOLAS ROBOTTI, Director de ALLIAGE GLOBAL, que se adjunta a este correo electrónico en archivo adjunto.

Esperando su respuesta en la brevedad posible, les saludo cordialmente.

Prof. Dr. Heriberto A. Núñez Mendieta

Comité de evaluación. FOUNA

Presidente

alliage

Ribeirão Preto-SP Brasil, 07 de diciembre de 2023.

Señores
Prof. Dr. Heriberto Nuñez
Y demás involucrados del Comité de Evaluación.
De la Renombrada Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

Enviamos a continuación en Azul las respuestas referentes a las consultas recibidas a través de ustedes:

1) Si el sillón odontológico de la marca D700-ALLIAGE es fabricado para su venta exclusiva en el territorio de la República Federativa del Brasil.
D700 es una marca que pertenece a Alliage, fabricado en Brasil que puede ser vendido en cualquier otro país que tenga una oportunidad para esta línea.
2) Si el Señor NICOLAS ROBOTTI es Director de ALLIAGE GLOBAL con sede en la República Argentina.
El Señor Nicolas Robotti no es director general de Alliage Global, es el actual director de Alliage Argentina.
3) Si la oficina de vuestra empresa con sede en la República Argentina es la única representante autorizada para la comercialización de la marca D700-ALLIAGE, para el mercado internacional, y específicamente para la República del Paraguay.
La marca D700 de propiedad de Alliage es una marca Vendida en Brasil tan cuanto para otros países, este sillón está autorizado comercialización a través de Alliage Brasil, Alliage Argentina, Alliage International (Dubai) y Alliage Mexico, en este momento las ventas de Paraguay para esta marca están ocurriendo a través de Alliage Argentina.
4) Si el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE distribuido y comercializado por la oficina ALLIAGE GLOBAL con sede en la República Argentina, cuenta con las mismas especificaciones técnicas que el mismo producto de la misma marca, fabricado y comercializado por la empresa ALLIAGE INDUSTRIA MEDICA ODONTOLOGICA de procedencia brasilera.
Todos los productos deben seguir lo presentado en los materiales oficiales de Alliage, tan cuanto catálogo y manuales, todos desarrollados por la fábrica.
5) Si el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE de origen brasilero, tiene integrado de fábrica un reflector con un Led o cinco Leds.
Para este modelo de sillón está disponible en el reflector la versión Led.
6) Si el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE distribuido y comercializado por la oficina ALLIAGE GLOBAL con sede en la República Argentina, tiene integrado de fábrica un reflector con un Led o cinco Leds.
Para este modelo de sillón está disponible en el reflector la versión Led.

Rodovia Abrão Assed, Km 53 + 450m
Recreio Anhanguera | Ribeirão Preto | SP | Brasil
CEP 14097-500

alliage

7) En caso de que el Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE, tenga como componente de fábrica un solo Led, si es posible solicitar al fabricante que se equipe el mismo producto con un reflector de cinco Leds.
Nuestros productos están estandarizados en la línea de producción, no vamos producir con 5 leds, el reflector 5 leds si comprado por separado quedará a la responsabilidad del socio comercial sacar lo que viene original de fábrica (Led) y reemplazar por el reflector de 5 leds.
8) Considerando que la carta de representación legal otorgada a la firma paraguaya DENTAL GUARANI S.A. el 13 de febrero de 2023 por la compañía ALLIAGE INDUSTRIA MEDICA ODONTOLOGICA autoriza a la primera a "... efectuar todas las acciones comerciales necesarias para el desarrollo de la marca D700 en el mercado paraguayo ..."; si esta facultad permite a DENTAL GUARANI S.A., confeccionar de forma particular el catálogo del Sillón Odontológico de la marca D700-ALLIAGE, diferente en su formato al catálogo oficial de dicha marca, obrante en el sitio web oficial de vuestra empresa.
Para esta pregunta se mantiene la respuesta de la pregunta número 4, sigue abajo:
"Todos los productos de Alliage deben seguir lo presentado en nuestros materiales oficiales, tan cuanto catálogo y manuales, todos desarrollados por la fábrica"

Atentamente,

55.979.736/0001-45
ALLIAGE S/A INDÚSTRIAS
MÉDICO ODONTOLÓGICA
ROD. ABRÃO ASSED S/Nº KM 53 + 450 METROS
RECREIO ANHANGUERA - CEP 14097-500
RIBEIRÃO PRETO - SP

Thiago Almeida
Gerente de Produtos
Product Manager

Thiago Almeida
Product Manager
RG : 30.279.784-1 CPF: 281.386.238.02
ALLIAGE S/A INDÚSTRIAS MÉDICO ODONTOLÓGICA
CNPJ : 55.979.736/0001-45

Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".

Asunción, 18 de Octubre de 2.023

Señores
Comité de Evaluación
Presente:

Me dirijo a Ustedes con el objeto de remitir Informe Técnico resultante del análisis elaborado en la verificación de las Especificaciones Técnicas presentadas por los oferentes a fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente al ***CONCURSO DE OFERTAS N°06/2023. "ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS – PLURIANUAL 2023 - 2024" con ID N°434.712*** para la Facultad de Odontología UNA.

A continuación, se detalla;

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO SILLÓN.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBC	**DENTAL GUARANÍ S.A. (D700 Alliage)**	**ANDRÉS H. ARCE S.A. (SAEVO)**
	CATÁLOGO ORIGINAL DE FÁBRICA EN ESPAÑOL A COLOR	
SILLÓN		
- Estructura (base respaldo) construidos de acero macizo solido (no debe ser en forma de cruz o tipo enjambre o similar, por no dar la estabilidad necesaria tanto en el respaldo como en la base), con tratamiento antioxidante y pintada en pintura epoxi, aportando mayor estabilidad, resistencia y durabilidad al conjunto.	CUMPLE	CUMPLE
- Base con borde antideslizante; sin fijación al suelo.	CUMPLE	CUMPLE
- Sistema de elevación tipo panto gráfico fabricado con chapa de acero, ofrece mayor	CUMPLE	CUMPLE
resistencia, capacidad elevación mínima 200 kg.en total (paciente + instrumentales + equipo).	CUMPLE	CUMPLE
-Kit de caja de conexiones separada del sillón.	CUMPLE	CUMPLE
- Brazo de soporte del paciente, preferentemente fijo.	CUMPLE	CUMPLE
- Sistema de elevación electromecánico accionado por motor reductor de 24 voltios de baja tensión.	CUMPLE	CUMPLE
- Reposa cabezas anatómico, desmontable, biarticulado y regulable a la altura, con movimientos anterior, posterior y longitudinal y sistema de bloqueo por palanca.	CUMPLE	CUMPLE
- Tapizado montado sobre una estructura rígida cubierta con poliuretano inyectado de alta resistencia, recubierto con material laminado, sin costura, no toxico y antiflama.	CUMPLE	CUMPLE
Tapizado en cuerina y con respaldo fácilmente desmontable (sin tornillo	CUMPLE	CUMPLE
) para su desinfección.	CUMPLE	CUMPLE
- Silla ambidiestra para ser utilizada por profesionales diestros y zurdos de acuerdo a la elección (modulo dental y escupideras fijas), con facilidad de instalación sin perder la funcionalidad sea cual fuera la elección elegida.	CUMPLE	CUMPLE

619

- Altura mínima : 36.5 cm (+/- 2), Altura máxima : 68.5 cm (+/- 2), Ancho de base : 44.4 cm (+/- 2), Largo de base : 98 cm (+/- 2), Espesor de base : 22 mm (+/-2) Espesor de la orla antideslizante : 16 mm (+/- 2).	CUMPLE	CUMPLE
Cada sillón debe contar/venir con un filtro de aire mediano, con regulador y dreno automático.	CUMPLE	CUMPLE
Cada sillón debe contar/venir con una UPS de acuerdo al consumo del consultorio.	CUMPLE	CUMPLE
PEDAL.	CUMPLE	CUMPLE
- Movimientos de elevación y descensos automáticos y sincronizados.	CUMPLE	CUMPLE
- Pedal de comando multifuncional accionando el sillón, piezas de mano y reflector.	CUMPLE	CUMPLE
- Retorno a cero para volver directamente a la posición inicial.	CUMPLE	CUMPLE
- Apagado automático de reflector al pulsar la tecla retorno a cero .	CUMPLE	CUMPLE
- Protección del sistema eléctrico contra fluctuaciones de voltaje y corriente.	CUMPLE	CUMPLE
UNIDAD DENTAL.	CUMPLE	CUMPLE
- Brazo articulado con bloqueo neumático, accionado por botón localizador en el cuerpo	CUMPLE	CUMPLE
del equipo.	CUMPLE	CUMPLE
- Producido en ABS inyectado : brinda mayor durabilidad / resistencia a la corrosión y	CUMPLE	CUMPLE
estabilidad de color al conjunto.	CUMPLE	CUMPLE
- Pedal progresivo para accionamiento de las piezas de mano en las terminales del	CUMPLE	CUMPLE
equipo, que permite el control de velocidad y activación en cualquier punto del pedal.	CUMPLE	CUMPLE
- Jeringa triple : pico giratorio, extraíble y esterilizable en autoclave.	CUMPLE	CUMPLE
- Soporte de las puntas con accionamiento neumático individual.	CUMPLE	CUMPLE
Tapa extraíble de acero inoxidable.	CUMPLE	CUMPLE
- Mango bilateral.	CUMPLE	CUMPLE
- Capacidad de carga máxima aplicada a las bandejas del equipo 2 kg.	CUMPLE	CUMPLE
- Sistema de lavado para desinfección interna de las mangueras. Es muy necesario por	CUMPLE	CUMPLE
cuestiones de bioseguridad. Depósito de 1.000 ml.	CUMPLE	CUMPLE
- (1) jeringa triple.	CUMPLE	CUMPLE
- (1) terminal sin spray para baja rotación.	CUMPLE	CUMPLE
(1) terminal para alta rotación	CUMPLE	CUMPLE
UNIDAD DE AGUA SALIVADERA	CUMPLE	CUMPLE
- Producido en ABS inyectado : brinda mayor durabilidad y resistencia a la corrosión y	CUMPLE	CUMPLE
estabilidad de color al conjunto.	CUMPLE	CUMPLE
- Bacha de cerámica : profunda, extraíble, con desagüe y filtro para retener sólidos y	CUMPLE	CUMPLE
tapa para evitar salpicaduras.	CUMPLE	CUMPLE
- Filtro de residuos.	CUMPLE	CUMPLE

7/9

- Sistema de regulación de caudal de agua : permite una regulación fina al caudal de	CUMPLE	CUMPLE
agua.	CUMPLE	CUMPLE
- Deposito translucidos de 1.000 ml para agua de la pieza de mano, jeringa triple y	CUMPLE	CUMPLE
sistema de lavado.	CUMPLE	CUMPLE
- Sistema de lavado de desinfección interna de manguera. Depósito de	CUMPLE	CUMPLE
1.000 ml.	CUMPLE	CUMPLE
- Unidad de agua abatible 90°.	CUMPLE	CUMPLE
- Con sensor óptico de proximidad en el extremo superior del pico, que activa	CUMPLE	CUMPLE
automáticamente el flujo de agua en la salivadera y el porta vaso.	CUMPLE	CUMPLE
- (1) terminal de suctor Venturi.	CUMPLE	CUMPLE
(1) terminal de suctor para bomba de vacío (kit de alta succión)	CUMPLE	CUMPLE
REFLECTOR	CUMPLE	CUMPLE
Tecnología de iluminación LED. Activación mediante el sensor de proximidad situado en la parte inferior del cabezal	NO CUMPLE , NO TIENE SENSOR DE ACTIVACIÓN.-	CUMPLE
- La selección de la intensidad luminosa a través del sensor de proximidad.	NO CUMPLE, NO TIENE SELECCIÓN DE INTENSIDAD A TRAVÉS DE SENSOR.-	CUMPLE
- Fuente de luz fría.	CUMPLE	CUMPLE
- Foco rectangular para evitar molestias en la región de los ojos del paciente.	CUMPLE	CUMPLE
-Aumento del tamaño del foco de iluminación de la cavidad oral, proporcionando una mayor área de iluminación en el campo de trabajo	CUMPLE	CUMPLE
- Cabezal en material resistente, giro de 620°.	CUMPLE	CUMPLE
- Asas bilateral, desmontable y esterilizable en autoclave.	NO CUMPLE, LAS ASAS NO SON DESMONTABLES.-	CUMPLE
Protector frontal desmontable, fabricado en material resistente y transaparente, protege el sistema óptico contra aerosoles	CUMPLE	CUMPLE
- Sensor 5 LED con sistema óptico con 5 LEDs.	NO CUMPLE, POSEE UN SOLO SISTEMA ÓPTICO LED.-	CUMPLE
Tres intensidades : 25.000, 35.000 y 45.000 LUX	NO CUMPLE, POSEE SOLAMENTE INTENSIDAD DE 35.000 LUX.-	CUMPLE
TABURETE (2 UNIDADES)		CUMPLE
- Con propulsión a gas, con movimientos suaves y regulado por una palanca sub lateral.	CUMPLE	CUMPLE
Base de cinco ruedas de fácil movilidad y resistencia	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

La verificación y análisis se realizó en base a las siguientes documentaciones;

1- **Catálogo Original de fábrica proveída por la Empresa ANDRÉS H. ARCE S.A. (Marca SAEVO):** se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la marca SAEVO, y según catalogo original, reúne con todas las especificaciones técnicas de acuerdo al PBC.

2- **Catálogo Proveído por la Empresa DENTAL GUARANÍ S.A. (Marca D700 Alliage):** verificando el documento se pudo constatar que no es el Catálogo Original de Fábrica, y que las especificaciones técnicas descriptas en el mismo guardan similitud con aquellas detalladas en el PBC, razón por la cual se procedió a la verificación del catálogo en el sitio web oficial disponible de Alliage en **https://d700.com.br/es/; https://d700.com.br/es/produtos/consultorio-dental-d700-air/**

3- **Catálogo Original de fábrica de la Empresa DENTAL GUARANÍ S.A. (Marca D700 Alliage)**: se procedió a la verificación del Catálogo del Modelo y Marca del Sillón Odontológico ofertado por la empresa Dental Guaraní S.A. disponible en el sitio web oficial de la empresa Alliage, mediante lo cual se pudo verificar que el *Reflector* que integra el producto no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, conforme al detalle ofrecido precedentemente .De esta manera se pudo observar que en el catálogo proveído por la empresa Dental Guaraní S.A., originalmente presenta un cabezal de reflector 5 LED adaptado al equipo, el cual no coincide con el catalogo original. Dicho reflector no se observa ni da como una opción en el catálogo de fábrica.

Es mi informe

Sr. Marcos Zarza
Técnico de Equipos Odontológicos FOUNA

CUADRO COMPARATIVO- ADQUISICION DE SILLONES ODONTOLOGICOS ID: 434.712

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS												
Item	Descripción	U. Medida	Pres.	Cant.	DENTAL GUARANI S.A.				ANDRÉS H. ARCE S.A.			
					MARCA	PROC.	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio Total	MARCA	PROC.	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	SILLÓN ODONTOLÓGICO	UNID	UNID	28	D700 - ALLIAGE	BRASIL	22.900.000	641.200.000	SAEVO	BRASIL	27.492.510	769.790.280
TOTAL								641.200.000				769.790.280

Ing. Ana Barreto Bordón
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones